

Indemnización para los miembros de tribunales de lecturas de tesis Regulación de la UCA de Traducción y Ciencias del Lenguaje

El presupuesto del Departamento puede cubrir para cada miembro del tribunal:

- **Viaje:**
 - o Importe del viaje en tren o avión en clase turista o kilometraje en caso de que el viaje se realice en coche
 - o Parking en caso de que el viaje se realice en coche
 - o Taxis, de casa al aeropuerto, del aeropuerto a la Universidad y viceversa cuando se viaje en tren o avión¹

- **Alojamiento:**²
 - o 1 noche para los traslados desde España o países europeos (o 2 si está justificado por la combinación de horarios de los aviones)
 - o 2 noches en caso de venir de fuera de Europa
 - o Ninguna para miembros de las universidades catalanas

- **Manutención:**
 - o 38 € solamente para los miembros que vengan de fuera de Cataluña

La suma de los 3 importes no puede exceder en ningún caso los **importes máximos para los siguientes miembros:**

- 300 € (por miembro proveniente del territorio del Estado)
- 500 € (por miembro proveniente de Europa)
- 1.500 € (por miembro proveniente de fuera de Europa y siempre que el doctorando/da solicite mención internacional)

Durante **el año 2022 los importes máximos** por miembro son los siguientes:

- 450 € (por miembro proveniente del territorio del Estado)
- 750 € (por miembro proveniente de Europa)
- 1.500 € (por miembro proveniente de fuera de Europa y siempre que el doctorando/da solicite mención internacional)

Por lo general, es aconsejable que el director o directora de la tesis y su grupo de investigación aprovechen la estancia de los miembros del tribunal externos para impartir algún seminario y cofinanciar los gastos.

¹ Taxis y otros gastos asociados

La mayoría de aeropuertos y estaciones de tren cuentan con servicios directos de tren o autobús que llevan al centro de la ciudad y a un precio especial. Algunos también cuentan con estaciones de metro integradas en el servicio público del transporte metropolitano. Por este motivo, utilizar el servicio de taxi debe ser totalmente excepcional y siempre que no haya una alternativa de transporte público colectivo. (*Política de viajes UPF*, julio de 2019). El Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje (DTCL) considera excepcional la franja horaria entre las 10.00 de la noche y las 7.00 de la mañana.

² El máximo por alojamiento está sujeto al límite de 120 € establecido por el Decreto 138/2008, de 8 de julio, de indemnizaciones por razón del servicio. Solo excepcionalmente puede superarse este límite.